

SUFICIENCIAS

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR SUFICIENCIA

1. El estudiante que desee rendir una suficiencia la solicitará por escrito mediante correo electrónico institucional dirigido a la respectiva Coordinación Académica de su carrera o programa.
2. La Facultad o Unidad Académica estudia los antecedentes del estudiante, la normativa y las condiciones establecidas y determina si la prueba de suficiencia es procedente. En caso de que así sea, la Facultad o Unidad Académica emite su aprobación mediante el Formulario de aprobación de suficiencias, dirigido a Secretaría Académica.
3. La Facultad o Unidad Académica comunica al estudiante sobre la decisión, mediante correo electrónico. Si la petición es aprobada, el alumno debe realizar el pago correspondiente al derecho de suficiencia y al valor total de los créditos correspondientes a las asignaturas, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la recepción del comunicado.
4. Una vez obtenida la factura, el estudiante deberá remitirla a su respectiva Coordinación Académica, como documento habilitante para la rendición de la(s) suficiencia(s).
5. La Facultad o Unidad Académica receipta la factura y designa al profesor o tribunal examinador.
6. Coordinación Académica se encarga de coordinar, conjuntamente con el/los evaluador/es y el estudiante, la fecha y hora para la rendición de la suficiencia. La Facultad o Unidad Académica será responsable de supervisar y garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos.
7. La suficiencia deberá rendirse dentro del periodo académico en el cual se realizó la solicitud y hasta dos (2) semanas antes de que el semestre concluya.
8. Debe considerarse que, la suficiencia evalúa todos los conocimientos relevantes de la materia y que el estudiante puede solicitar la descripción o los contenidos de la prueba.
9. Si la Facultad o Unidad Académica a la que pertenece el estudiante no administra la materia para la cual se solicita la suficiencia, esta deberá solicitarla a la respectiva Coordinación Académica para que se organice y administre lo requerido. De igual manera, se debe comunicar al estudiante la fecha y la temática de la prueba.
10. Una vez rendida la suficiencia, el profesor o tribunal examinador, deberá remitir al Coordinador Académico, la respectiva evidencia física de la suficiencia rendida y calificada y el Acta de Suficiencia debidamente llena y firmada.
11. Para conocer el resultado de su calificación, el estudiante podrá solicitarlo a su respectiva Coordinación Académica.
12. Finalizado el proceso, la Facultad o Unidad Académica remite el expediente a Registro Académico los siguientes documentos:
13. En caso de aprobación de la suficiencia, Registro Académico procederá a registrar la(s) asignatura(s) en el historial académico del estudiante y a archivar el expediente.

En caso de reprobación, la(s) asignatura(s) no será(n) registrada(s) en el historial académico del estudiante.

VALIDACIÓN DE CONOCIMIENTOS (SUFICIENCIA)

Consiste en la validación de los conocimientos, de manera práctica o teórica, de las asignaturas, cursos o sus equivalentes, a través del mecanismo de evaluación establecido por cada carrera o programa. El estudiante podrá optar por esta validación sea que haya cursado o no estudios superiores y será obligatorio para la homologación de estudios de quienes hayan cursado o culminado sus estudios en un período mayor de 10 años.

Las Facultades o Unidades Académicas de la Universidad de Los Hemisferios determinarán las materias que pueden ser aprobadas mediante estos mecanismos. Las asignaturas que forman parte del programa de formación humanística, solo podrán ser validadas en caso que el alumno las haya cursado en una institución educativa con similar proyecto educativo.

En virtud de garantizar la identidad y calidad académica propuesta por la Universidad de Los Hemisferios, se podrá validar estos conocimientos a través de pruebas de suficiencia hasta el 50% de los contenidos de la malla curricular de la carrera o programa.

REQUISITOS HABILITANTES PARA LA VALIDACIÓN DE CONOCIMIENTOS

Para aplicar este procedimiento de reconocimiento de estudios en la Universidad de Los Hemisferios es necesario:

- a) Estar matriculado en el período en el cual solicita la suficiencia.
- b) No haber reprobado en la Universidad de Los Hemisferios ni en la IES de la que viene la asignatura que intenta validar.
- c) No haber rendido con anterioridad una prueba de suficiencia sobre la misma asignatura.

CONDICIONES Y CALIFICACIONES DE LA PRUEBA DE SUFICIENCIA

Las condiciones y calificaciones de la prueba de suficiencia son las siguientes:

- a) La evaluación se realizará durante el período académico de presentación de la solicitud.
- b) La calificación definitiva de una suficiencia será la obtenida de la prueba rendida y será susceptible de recalificación a solicitud del estudiante, salvo en los casos de exámenes orales de conformidad con el Reglamento Académico.
- c) La nota mínima para aprobar una materia mediante prueba de suficiencia es 75/100.
- d) En caso de aprobar el examen de suficiencia se registrará como aprobado en el

período en que fue rendido.

e) En caso de no presentarse a rendir la suficiencia en el día y la hora fijada, el estudiante perderá su derecho de solicitar nueva suficiencia para la misma asignatura.

f) La Facultad o Unidad Académica determinará las asignaturas que pueden someterse a este procedimiento.

g) Cada prueba de suficiencia causará los derechos que para tal fin fije la Universidad de Los Hemisferios.